

SECRETARIA. Señora Juez, doy cuenta con el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO radicado bajo el No 2020- 00024-00, que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazar a los herederos de la señora HILDA PAEZ MARTINEZ, en razón de que el termino de cinco días concedido a la parte demandada para aportar las direcciones se encuentra vencido sin haberse aportado las mismas. Sírvasse proveer.

Santiago de Tolú, Septiembre 10 de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Diez (10) de Septiembre Dos Mil veintiuno (2021)

VERBAL REIVINDICATORIO
RAD: 2020- 00024-00

Asunto: Auto ordena emplazamiento

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde manifiesta que el termino concedido a la parte demandada para aportar las direcciones de los herederos de la señora HILDA PAEZ MARTINEZ, tal como viene ordenado en el acta de audiencia del 19 de Agosto de 2021, se encuentra vencido sin haberse aportado las direcciones, este Despacho considera procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. y el articulo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que: “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”. En consecuencia, se ordenara el emplazamiento los herederos de la señora HILDA PAEZ MARTINEZ.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, se

RESUELVE:

Por secretaria, emplácese a los herederos determinados e indeterminados de la señora HILDA PAEZ MARTINEZ, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, incluyendo en el registro nacional de emplazados. Surtido el emplazamiento y vencido el termino sin que hayan comparecido los emplazados, se les designara curador ad- litem, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Sucre - Santiago De Tolu

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364b3f816dad8ad5a85b06e3592abe6eb5a6c4ebe3bdd3467fe9ebec8f5a7a8d**

Documento generado en 10/09/2021 02:58:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>